



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 8034

BUENOS AIRES, 27 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15891-10-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PACEMAKER S.R.L. solicitó a fojas 1 el registro del producto médico SEPARADOR CELULAR nombre comercial DIDECO/SORIN, Certificado N° PM-331-4, empadronado oportunamente.

Que en respuesta al corte de plazo realizado por la Dirección Nacional de Productos Médicos a fojas 12 y 13, la firma recurrente solicita la cancelación del mencionado Certificado a fojas 15.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 8034

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado N° PM-331-4 correspondiente al producto médico SEPARADOR CELULAR nombre comercial DIDECO/SORIN, propiedad de la firma PACEMAKER S.R.L., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-15891-10-4

DISPOSICIÓN N° 8034

mer



Dr. FEDERICO KASKI  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.